



## **RESOLUCIÓN No. (6138)**

11 de agosto de 2020

*“Por medio de la cual se integran las comisiones estipuladas en los artículos 17, 23 y 26, y se define el Quorum decisorio del que se hace alusión en el artículo 3, de la resolución 6137 de 2020”*

### **LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias,

#### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Nacional Electoral, en cumplimiento de sus funciones Constitucionales y Legales, mediante la Resolución No. 2247 del 18 de septiembre de 2012, registró los Estatutos del Partido Liberal Colombiano revisados por la Comisión de Estilo integrada con la Resolución 2919 de 2011 de esta Colectividad, conocidos como Estatutos del 2011.

Que el Consejo Nacional Electoral, según consta en la Resolución No. 2815 del 08 de noviembre de 2017, aclarada con la Resolución 2878 del 22 de noviembre de 2017, declaró la vigencia de los Estatutos del 2011.

Que el 18 de diciembre de 2019 el Consejo Nacional Electoral expide la resolución 7533, por medio de la cual se niega por falta de competencia la solicitud de prórroga para realizar la VIII Convención Nacional Liberal.

Que el Consejo Nacional Electoral expidió la resolución 2095 del 17 de junio de 2020, *“por medio de la cual se permite a los Partidos y Movimientos Políticos que no lo tengan previsto en sus estatutos, la realización de sus convenciones de forma no presencial en el tiempo de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional en razón a la pandemia del Coronavirus COVID – 19”*.

Que el artículo 20, numeral 11 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano facultan a la Dirección Nacional Liberal reglamentar la organización y funcionamiento de la Convención Nacional Liberal, entre otros.



Que en ejercicio de dicha facultad, se expidió la Resolución 6137 de 2020, por medio de la cual *“se establece y reglamenta el procedimiento para el desarrollo de la VIII Convención Nacional Liberal y se dictan otras disposiciones”*.

Que la Resolución 6137 de 2020 en los artículos 17, 23, y 26 habilita a la Dirección Nacional Liberal para conformar comisiones de verificación de requisitos para candidatos a Consejo Nacional de Control Ético, para recepción y validación de Proposiciones, y para revisión y aprobación del acta de la convención, tal como se cumple con la presente resolución.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Nacional del Partido Liberal Colombiano,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO – De la Comisión para recepción y validación de proposiciones:** Designense como integrantes los siguientes militantes liberales:

- Senador Miguel Ángel Pinto Hernández
- Representante John Jairo Roldan Avendaño
- Diputado Juan Camilo Corrales Saleme
- Concejal Diana Rojas
- Edil Juan Felipe Namen.

**ARTICULO SEGUNDO – De la Comisión para la verificación de requisitos de los candidatos a Consejo Nacional de Control Ético:** Designense como integrantes los siguientes militantes liberales:

- Senador Rodrigo Villalba.
- Representante Kelin González.
- Secretario General Miguel Ángel Sánchez.
- Veedor Nacional Rodrigo Llano.
- Director del Instituto del Pensamiento Liberal Héctor Riveros.

**ARTICULO TERCERO – De la Comisión para la Revisión y Aprobación del acta final de la Convención Nacional:** Designense como integrantes los siguientes militantes liberales:

- Senadora Laura Fortish.
- Representante Harry González.
- Secretario General Miguel Ángel Sánchez.
- Delegado de la Dirección Jurídica PLC Gilberto Rondón González.

**ARTICULO CUARTO – De la definición del Quorum decisorio para la VIII Convención:** Conforme a lo establecido en el artículo 3ro de la Resolución 6137 de 2020, y teniendo en cuenta el listado final de acreditados por el Consejo Nacional de Control Ético, defínase como quorum mínimo para decidir el número de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (447) delegados.

**ARTÍCULO QUINTO – Derogaciones:** La presente resolución deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**ARTICULO SEXTO – Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**CESAR GAVIRIA TRUJILLO**  
Director Nacional



**MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ**  
Secretario General

Revisó y aprobó jurídicamente  
Gilberto Rondón González.

